CONTRATO N° 11 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma 7 Omega de Montserrat Martínez.

Contratación Directa Nº 14/2013 "Adquisición de Materiales para Museos, Archivo y Biblioteca" en el Marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán) ID N° 265.506.

7Ω Siete Omega
Tel. 613032 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

CONTRATO N° 11 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **7 Omega** con **RUC: 927514-2**, domiciliada en Ruta Transchaco esq. Herrera, km 13/5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Richard Andrés Van Humbeeck Romei**, con C.I. N° 716.310, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Materiales para Museos, Archivo y Biblioteca", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la **"Adquisición de Materiales para Museos, Archivo y Biblioteca"**, adjudicado por Resolución N° 384 de fecha 2 de diciembre del año dos mil trece y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

7Ω Siete Omega
Tel. 613082 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*021*	*00*	*01*	*350*	*30*	*509*	*99*	*9.975.565*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.506.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 384 de fecha 02 de diciembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

									7 Omega de Montserrat Martínez	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**U.M.**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	44125003-001	Paletas	Paletas para óleo y acuarela para mezcla de colores, tamaño grande	Maesal	Py	5	unidad	unidad	31.900	159.500
2	42132203-001	Guante	Guantes de latex caja de 100 unidades	Alfamet	Chino	3	unidad	caja	47.850	143.550
3	41122407-001	Mango de bisturí N° 3	Mango de bisturí N° 3	Weldon	Pakistan	8	unidad	unidad	40.600	324.800
4	41122407-001	Mango de bisturí N° 4	Mango de bisturí N° 4	Weldon	Pakistan	8	unidad	unidad	40.600	324.800
5	41122407-002	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí N° 15 caja de 100 unidades	Weldon	Pakistan	2	unidad	caja	72.500	145.000
6	41122407-002	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí N° 20 caja de 100 unidades	Weldon	Pakistan	2	unidad	caja	72.500	145.000

7	41122407-002	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí N° 21 caja de 100 unidades	Weldon	Pakistan	2	unidad	caja	72.500	145.000
8	41122407-002	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí N° 22 caja de 100 unidades	Weldon	Pakistan	2	unidad	caja	72.500	145.000
9	46182001-001	Tapa boca	Tapa boca desechable caja de 100 unidades	Alfamet	Chino	3	unidad	caja	101.500	304.500
10	41116002-062	Xilol	Botella de 1 litro como mínimo	Master Prim	Py	5	unidad	botella	36.250	181.250
11	41116105-095	Ácido Acético	Botella de 1 litro como mínimo	Master Prim	Py	5	unidad	botella	26.100	130.500
12	12142103-001	Amoniaco	Frasco de 1 Litro como mínimo	Master Prim	Py	8	unidad	botella	29.000	232.000
13	51102710-001	Acetona	Tipo reactivo, pro análisis. Frasco de 1 litro como mínimo.	Master Prim	Py	4	unidad	botella	58.000	232.000
14	42291802-001	Pinza	Kocher recta de 10 cm	Weldon	Py	4	unidad	unidad	47.850	191.400
15	42312301-001	Algodón	Algodón de 1 kilo	Hidrofilo	Py	5	unidad	unidad	95.700	478.500
16	12352104-005	Alcohol gel	Alcohol en gel desinfectante en Botella de 500 ml como mínimo	Master Prim	Py	15	unidad	frasco	38.425	576.375
17	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color blanco de titaneo N° 610	Carfix	Brasil	6	unidad	pomo	40.600	243.600
18	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color amarillo de cadmio N° 634	Carfix	Brasil	6	unidad	pomo	56.840	341.040
19	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color amarillo oro N° 675	Carfix	Brasil	6	unidad	pomo	40.600	243.600
20	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color bermellon N° 683	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
21	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color rojo de cadmio N° 634	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	58.000	406.000
22	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color rojo carmin N° 687	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	47.850	334.950
23	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color laca carminada de alizarina N° 638	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	47.850	334.950
24	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color azul ultramar N° 645	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
25	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color azul talo N° 647	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200

7Ω Siete Omega
Tel. 613032 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

26	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color azul ceruleo N° 642	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
27	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color verde esmeralda N° 656	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
28	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color verde verones N° 698	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
29	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color ocre amarillo N° 661	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	47.850	334.950
30	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color tierra de siena natural N° 663	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
31	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color tierra de siena tostada N° 664	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
32	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color tierra sombra tostada N° 668	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
33	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color rojo indio N° 669	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	147.900	1.035.300
34	60121213-001	Oleo	óleo de 60 ml, color negro marfil N° 680	Carfix	Brasil	7	unidad	pomo	40.600	284.200
Precio Total										**9.975.565**

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.975.565 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco)**.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7Ω Siete Omega
Tel. 613032 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 El proveedor deberá realizar la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7Ω Siete Omega
Tel. 613032 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes de diciembre del año dos mil trece.

Richard Andrés Van Humbeeck Romei
Representante Legal

7Ω Siete Omega
Tel. 613032 - 751283 Cel.: (0971) 210193
Transchaco esq. Herrera Km. 13.5

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva